


## **RESOLUCION N° 008-2024-GG-ICL/MML**

Lima, 4 de marzo de 2024


### **VISTO:**

El Informe N° 000020-2024-ICL/GC de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Catastro, el Informe N° D000001-2024-ICL/GAJ de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Acuerdo de Consejo N° 018-2024-ICL/MML; y,

### **CONSIDERANDO:**




Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;



Que, en virtud al literal d) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N°2303-2021-MML, se reconoce que la Gerencia de Catastro cuenta con competencia para emitir entre otros, certificados y constancias de numeración y nomenclatura, por lo que a fin de contar con los lineamientos para la debida atención de los procedimientos de certificado de numeración municipal, certificado de nomenclatura, certificado de antecedentes de nomenclatura y numeración, así como el procedimiento de asignación de numeración municipal, la Gerencia de Catastro elaboró una propuesta de directiva, la que fue sustentada mediante Informe N° 012-2021-GC-ICL/MML de fecha 18 de febrero de 2021;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 004-2021-CD-ICL/MML de fecha 19 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ICL aprobó la propuesta de Directiva "Directiva que regula los criterios técnicos para otorgar la numeración y nomenclatura en Lima Cercado";



Que, mediante Resolución N° 010-2021-GG-ICL/MML de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia General resolvió aprobar la Directiva N° 001-2021-GC-ICL/MML denominada "Directiva que regula los criterios técnicos para otorgar la numeración y nomenclatura en Lima Cercado" y sus anexos;

Que, mediante Ordenanza N° 2583-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó la incorporación al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima de siete procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que venían siendo atendidos por el Instituto Catastral de Lima en virtud a la Ordenanza N°2303-2021-MML, efectuándose la transferencia de competencias de los procedimientos administrativos de certificado de zonificación y vías, certificado de parámetros urbanísticos, certificado de jurisdicción, certificado de numeración municipal, certificado de nomenclatura, certificado de antecedentes de nomenclatura y numeración, así como el procedimiento de asignación de numeración municipal;

Que, mediante Informe N° 000020-2024-ICL/GC de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Catastro expone los motivos técnicos y normativos por los cuales la Directiva N° 001-2021-GC-IL/MML debe dejarse sin efecto, considerándose que los procedimientos administrativos que motivaron su emisión ya no serán prestados por el Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Informe N° D000001-2024-ICL/GAJ de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina favorablemente para la elevación del pedido al Consejo Directivo del Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Acuerdo N° 018-2024-CD-ICL/MML de fecha 28 de febrero de 2024, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad dejar sin efecto la Directiva N° 001-2021-GC-ICL/MML que regula los criterios técnicos para otorgar la numeración y nomenclatura en Lima Cercado;



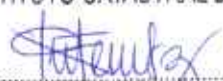
Que, de conformidad con las normas precitadas y en uso de las facultades conferidas en los literales a) y b) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N°2303-2021-MML;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N°001-2021-GC-ICL/MML denominada "Directiva que regula los criterios técnicos para otorgar la numeración y nomenclatura en Lima Cercado" y sus anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA  
ARQ. RUTH MERY FERNANDEZ GONZALES  
GERENTE GENERAL